

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ascensión Zofío Morejudo, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/38.230/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

En las actuaciones de verbal de desahucio por falta de pago número 1.023 de 2008 se ha dictado sentencia de fecha 2 de noviembre de 2009, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando en su pretensión principal la demanda promovida por el procurador don Pedro Javier Galán Gárate, en nombre y representación de don Francisco Antonio del Pozo Villacorta y doña Gloria del Pozo Villacorta, declaro haber lugar al desahucio del inmueble sito en la calle Galicia, número 3, de Los Molinos, en relación a la ocupación del mismo por don Boubker El Ghouch, debiendo abandonar en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, todo ello con imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Boubker El Ghouch, en ignorado paradero, expido el presente en Collado Villalba, a 2 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/13.122/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María Ángeles Castilla Torres, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 234 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Concepción Escudero Rodal, magistrada-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 234 de 2007, seguida por una falta de hurto, con-

tra doña Albu Catalina Elena, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Albu Catalina Elena, como autora de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Albu Catalina Elena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.375/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 413 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Declarar prescritos los hechos denunciados en el presente procedimiento, procediendo la absolución de don Javier Jerez Arrendo.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se obtendrá testimonio para la incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Jerez Arredondo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 10 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.396/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 334 de 2009 se ha dictado la

presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a usted, a fin de que el día 17 de diciembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de desobediencia, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a doña Odalys Calzada Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.162/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a usted, a fin de que el día 17 de diciembre de 2009 a las nueve y treinta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo.

Bajo apercibimiento legal.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a don Luis Cernadas Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.165/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 306 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado